

**ACUERDO No. 003 de 2023**

"Por el cual se determinan los lineamientos de ejecución de la Fase III "PITCH" del Proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" denominado "Emprendimiento Cundinamarca", con código **BPIN 2022004250006**

El comité de seguimiento técnico operativo del proyecto, conformado mediante Acta 001 de 2022, en virtud de su función: Direccionar el proyecto en materia administrativa, técnica, y

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, fue modificado por el acto legislativo 5 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"

Que la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020, el cual indica, "(...) Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión..." en "...generación de empleo y reactivación del sector productivo (...)" presentó el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

Que la Gobernación de Cundinamarca viabilizó, priorizó y aprobó el Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** con código BPIN 2022004250006, financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional— Cundinamarca - bienio 2021- 2022.

Que el pasado 10 de octubre de 2022, mediante acta de reunión fue conformado el Comité de Seguimiento Técnico Operativo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** el cual tiene como funciones las siguientes:

- A. Apoyar el desarrollo y ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**

**Ejecutor**

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
 (052) 824 2805

**Operador**

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
 [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
 (052) 653 49 57

**identificado con BPIN: 2022004250006.”**

- B. Efectuar la evaluación periódica de los resultados del proyecto
- C. Direccionar el proyecto en materia administrativa y técnica
- D. Generar mecanismo de seguimiento del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- E. Aprobación de actas aclaratorias del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” identificado con BPIN: 2022004250006.”**
- F. **Aprobación de ajustes ejecutor** conforme a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 y el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de modificaciones y/o ajustes siempre y cuando las modificaciones Introducidas no cambien el alcance del mismo en los cuales deberán ser tramitados conforme a los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora; sin embargo, entre tanto los mismos no sean adoptados, se aplicarán los que se encuentren publicados.

Que una vez culminada la etapa de convocatoria, evaluación y selección de los micronegocios y publicado el listado de 600 beneficiarios en la página web oficial de la convocatoria adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2023, a través del cual termina dicha etapa de la convocatoria, por lo que se inició la Fase II “Asistencia técnica” mediante el Acuerdo 002 de 2023.

Que durante la Fase II del proyecto se desarrollaron las siguientes actividades 1.2) Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el análisis de puntos de mejora relacionados con mercado, procesos y servicios, con la subactividad **1.2.1** Determinar oportunidades de mejora a partir del nivel de desarrollo empresarial de los beneficiarios y la subactividad **1.2.2** Implementar formación en habilidades y capacidades empresariales.

Que el Acuerdo 002 de 2023, determina en su Artículo 7° lo relacionado con el desistimiento de beneficiarios y en su Artículo 8° relaciona las distintas causales sobre las cuales el operador tiene la facultad de realizar la exclusión de beneficiarios; así las cosas, se han publicado en la página web oficial de la convocatoria los listados de desvinculados del proyecto bajo las distintas causales que configuran la exclusión, lo que significa que el listado de los 600 beneficiarios previamente publicado ha sido modificado con ocasión de los desistimientos y retiros tramitados durante la ejecución de la Fase II del proyecto.

Que en concordancia con la culminación de la ejecución de la Fase II “Asistencia técnica” del proyecto, adoptada a través del Acuerdo 002 de 2023 y brindada a un total de 600 beneficiarios mediante la certificación de las formaciones de fortalecimiento empresarial y

#### Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
🌐 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
☎ (052) 824 2805

#### Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
✉ [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
☎ (052) 653 49 57

encadenamiento productivo, se debe continuar con la ejecución de la Fase III del proyecto denominada “Pitch”.

Para efectos del proyecto “Emprendimiento Cundinamarca” entiéndase Pitch como una presentación que realizará el empresario / emprendedor para exponer los planes de inversión de sus emprendimientos / empresas formuladas a lo largo del proyecto a un comité de jurados experto.

Que durante la Fase III del proyecto se desarrolla el objetivo 2. Facilitar el acceso de micronegocios y emprendimientos a insumos, equipos e implementos que se requieran para la reactivación económica, la actividad 2.1 Realizar fortalecimiento productivo empresarial, con la subactividad 2.1.1 Priorizar bajo criterios de calificación el modelo de inversión para el fortalecimiento productivo, elaboración de “PITCH”.

Que, aunado a lo anterior, es necesario establecer los lineamientos de cumplimiento de las actividades con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y eficiencia en la ejecución de la Fase III “PITCH” del proyecto.

Que de acuerdo con lo establecido en el contrato 125-2022 documento técnico el cual determina “(...) en caso de que alguno de los beneficiarios decida no acceder a los beneficios que se lo otorgarán, el operador, podrá reemplazarlo con el postulante que de la lista de elegibles continúe (...)

*(...) Aquellos micronegocios y/o emprendimientos que hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar será debidamente inhabilitado para participar en la convocatoria o en su defecto será suspendido independientemente en la etapa de la convocatoria en la que se encuentre. (...)*

*(...) En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Departamento podrá en cualquier momento rechazar la participación del beneficiario o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. (...)*

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer los lineamientos para la ejecución de la Fase III “PITCH” del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”** identificado con **BPIN: 2022004250006**, con el fin de garantizar los principios de transparencia, objetividad y eficiencia de la inversión pública.

En mérito de lo expuesto anteriormente, se

**Ejecutor**

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
🌐 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
☎ (052) 824 2805

**Operador**

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
✉ [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
☎ (052) 653 49 57

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades durante la fase III “Pitch” del proyecto que tiene por objeto **“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**

**ARTICULO SEGUNDO. ACTIVIDADES.** Que las actividades a desarrollar en la Fase III “PITCH” del proyecto, son las siguientes:

ACTIVIDADES FASE 3		
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Evento Pitch	Presentación del Pitch	Modalidad presencial y/o Virtual Junio de 2023
Listado de 500 beneficiarios	Publicación del listado de los 500 beneficiarios a quienes les serán entregados los activos productivos	Publicación en la página web de la Gobernación de Cundinamarca <a href="https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimiento_cundinamarca">https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimiento_cundinamarca</a>
Bienvenida Fase IV	Correo electrónico de bienvenida a la Fase IV	Envió de correo electrónico a cada beneficiario seleccionado (500)

**ARTÍCULO TERCERO. METODOLOGÍA.** Las jornadas PITCH se realizarán de manera presencial y/o virtual en los 20 municipios beneficiados, y bajo los siguientes parámetros:

- 1. La presentación PITCH** debe ser realizada por los representantes legales de los emprendimientos y empresas que hacen parte del listado de los 600 beneficiarios, y no podrá incluir ayudas audiovisuales.

No obstante, el beneficiario podrá llevar consigo muestras de sus productos o material POP de encontrarlo oportuno.

Para presentar el pitch de forma virtual se deberá solicitar con anterioridad mediante correo electrónico si incurre en alguna de las siguientes causales:

- Encontrarse por fuera del país
- Encontrarse en situación de alta complejidad que no permita el desplazamiento al lugar presencial

**Ejecutor**

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
 (052) 824 2805

**Operador**

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
 [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
 (052) 653 49 57

Teniendo en cuenta que se incurre en alguno de los casos establecidos anteriormente se deberá enviar solicitud al correo [contactenosinfo.ec@avefenix.edu.co](mailto:contactenosinfo.ec@avefenix.edu.co) a más tardar el día 8 de junio de 2023 adjuntando las evidencias que acreditan la causal, lo cual será evaluado y comunicado a las partes intervinientes en el proyecto mediante correo electrónico.

2. Cada beneficiario contará con un **tiempo de alistamiento** de 15 minutos antes de realizar su presentación ante el jurado
3. Cada beneficiario tendrá para su presentación pitch una **duración de 5 minutos** y deberá incluir mínimo los siguientes criterios:
  - ¿Quién eres, de donde vienes, cuál es tu experiencia?
  - ¿Cuál es el problema?
  - ¿Desarrolla tu solución?
  - ¿Qué producto servicio ofreces?
  - ¿Cuál es tu propuesta de Valor?
  - ¿Define tu Publico objetivo o mercado potencial?
  - ¿Como es tu distribución?
  - ¿Cuáles son los principales factores de la economía de tu negocio? (Precios, margen, punto de equilibrio etc.)
  - ¿Porque Elegir tu negocio?
  - ¿indica la funcionalidad de los activos productivos solicitados?

El jurado podrá realizar preguntas sobre aspectos adicionales a los aquí relacionados y los conocimientos transferidos durante la ejecución de la Fase II Asistencia Técnica, para lo que serán otorgados 2 minutos adicionales.

4. La evaluación estará a cargo de un **comité de tres (3) jurados** quienes evaluarán los criterios descritos en el Artículo 5º y será publicada en la página web oficial de la convocatoria <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccompetitividad/convocatoria/emprendimiento+cundinamarca/emprendimientocundinamarca>
5. Si el participante **no expone en el horario establecido**, podrá realizar su pitch al final de la jornada del municipio correspondiente si el mismo presenta evidencias de fuerza mayor o caso fortuito que impidieron la presentación en el horario informado.
6. **Acompañante:** El representante legal puede ser asistido por un tercero durante la presentación pitch solo en caso de:

6.1 Enfermedad

6.2 Encontrarse por fuera del país

6.3 Situación de fuerza mayor o caso fortuito

#### Ejecutor

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
🌐 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
☎ (052) 824 2805

#### Operador

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralajo | Cali - Valle del Cauca  
✉ [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
☎ (052) 653 49 57

Para informar la causal que se enmarca, el representante legal deberá remitir solicitud y los soportes a que haya lugar al correo [contactenosinfo.ec@avefenix.edu.co](mailto:contactenosinfo.ec@avefenix.edu.co) a más tardar el día 8 de junio de 2023, la notificación de la respuesta se realizará a través de correo electrónico.

- 7. La no asistencia a la jornada pitch** durante el día programado para su municipio, conllevará a la descalificación del beneficiario y pérdida de los beneficios, teniendo en cuenta que es requerimiento principal para la validación de la experiencia y conocimiento de la empresa, así como la valoración de su negocio para el acceso a uno de los 500 cupos para la adquisición de activos productivos.

**ARTICULO CUARTO. CRONOGRAMA DE JORNADAS PITCH.** Se ejecutarán eventos pitch en los 20 municipios a beneficiar conforme a las siguientes fechas y lugares.

Fecha	Municipio	Lugar
14 junio 2023	Anapoima	Auditorio Municipal
	Vergara	Biblioteca Municipal
	Sopo	Auditorio Casa de la Cultura
	Gacheta	Vive Digital
15 junio 2023	Pasca	CDI Centro de Desarrollo Infantil
	Caparrapí	Aula Múltiple del Colegio
	Manta	Biblioteca Municipal - Casa de la Cultura
	San Antonio del Tequendama	Biblioteca Municipal
16 junio 2023	Apulo	Vive Digital
	Utica	Aldea Arcoíris
	Tenjo	Centro tecnológico AULA B-203
	Gachalá	Teatro Municipal
	Guataquí	Herreros Bar
20 junio 2023	El peñón	Biblioteca Municipal (Sujeto a Cambios)
	Soacha	Salón comunal del barrio Portalegre dirección *Cra. 11a # 14-2 Barrio Portalegre*
	Ubaque	Biblioteca Municipal Jaime Pardo Leal
21 junio 2023	San Bernardo	Auditorio del Palacio Municipal
	Yacopí	Vive Digital
	Lenguazaque	Salón de Eventos del Municipio
	Fomeque	Biblioteca Municipal

**PARÁGRAFO.** Las fechas referenciadas se encuentran sujetas a cambios que se puedan presentar por temas de disponibilidad de los lugares o caso de fuerza mayor, la modificación

**Ejecutor**

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
[www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
 (052) 824 2805

**Operador**

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
[direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
 (052) 653 49 57



de este cronograma será informado a los beneficiarios por los medios de comunicación como correo electrónico suministrado por el beneficiario o mensajería instantánea (WhatsApp).

**ARTÍCULO QUINTO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Para la evaluación de los participantes se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

PREGUNTA
1.1 ¿Describe el problema (dolor del cliente) que intenta solucionar?
1.2 ¿Cuál es tu solución?
1.3 ¿Qué es lo innovador de tu solución? ¿Tecnología, modelo de negocio, etc.?
PUNTAJE CRITERIO 1
2.1 ¿Definí el impacto que quiere lograr en 1 y 5 años?. Usa las métricas más apropiadas para ti (ej., ingresos, utilidades, empleos generados, beneficios sociales)
PUNTAJE CRITERIO 2
3.1 ¿Cómo definirías tu mercado potencial y cuál es tu mercado inmediato? Usa las métricas más apropiadas para ti (ej. dólares, personas, dispositivos)
3.2 ¿Cuál ha sido la tracción hasta la fecha en términos de validación de mercado? (ej. usuarios, clientes pagos, data de prueba/laboratorio)
3.3 ¿Cuál va a ser el mensaje a usuarios y clientes, y cómo lo planeas difundir?
3.4 ¿Cómo le vas a llegar a tus clientes? ¿Por medio de qué canales es más probable que alcancen a sus clientes/usuarios? (ej. En línea, establecimientos físicos, ven
PUNTAJE CRITERIO 3
4.1 ¿Cuáles organizaciones compiten con tu propuesta de valor actualmente, y quiénes lo podrían hacer en el futuro?
4.2 ¿Cuáles organizaciones complementan tu oferta en el mercado?
4.3 ¿Conoces o anticipas aliados en tu cadena de valor?
4.4 ¿Cuáles son tus ventajas principales relativas a tu competencia actual o potencial? i.e. ¿porqué vas a ganar tú?
PUNTAJE CRITERIO 4
5.1 ¿Cuáles son los principales factores de la economía de tu negocio (precios, margen, etc.)?
5.2 ¿Cómo anticipas van a ser tus costos primarios/flujos de ingresos?
PUNTAJE CRITERIO 5
6.1 ¿Compartió información del perfil de los miembros de su equipo, y conto qué hace que su equipo sea especial?
6.2 ¿Hablo de sus consejeros e inversionistas actuales?
PUNTAJE CRITERIO 6
7.1 ¿Qué tanta claridad hubo en la exposición de los criterios?
7.2 ¿Cómo fue el manejo del tiempo?
7.3 ¿Cuál fue el alcance propuesto por el empresario?
7.4 ¿Indico la funcionalidad de los activos productivos?
PUNTAJE CRITERIO 7

La escala de puntuación de las preguntas se encuentra establecida en un rango de 1 a 5 puntos por pregunta, siendo 1 el puntaje más bajo y 5 el puntaje más alto.

**PARÁGRAFO PRIMERO. HERRAMIENTA DE CALIFICACIÓN.** La herramienta de calificación a utilizar es el AppSheet- módulo “Evaluación PITCH”, en la cual se incorporará el puntaje otorgado por cada jurado para cada beneficiario.

Esta herramienta permite computar la calificación otorgada por cada uno de los 3 jurados, presentando un máximo de 2 decimales en el puntaje para cada pregunta. El puntaje máximo alcanzado será cien (100) puntos y el mínimo veinte (20) puntos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. PRIORIZACIÓN DE CUPOS.** Se dispone que el 20% del total de los cupos serán otorgados a los beneficiarios que presentan algún grado de vulnerabilidad de acuerdo con los términos de referencia para la inscripción a la convocatoria


Esta asignación del 20% de cupos se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se realizará reconocimiento de los beneficiarios que se encuentran o cumplen alguno de los parámetros de priorización en cada municipio- teniendo en

**Ejecutor**

 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
 (052) 824 2805

**Operador**

 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
 [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
 (052) 653 49 57



cuenta únicamente los documentos suministrados durante la etapa de convocatoria (inscripción).

2. Serán priorizados los 5 puntajes más altos de los beneficiarios por municipio que cumplen con los parámetros de priorización para la entrega de los activos productivos.

**ARTÍCULO SEXTO. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.** La selección de los beneficiarios se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. El listado de beneficiarios (500) seleccionados será emitido en orden descendente.
2. Se escogerán los 25 beneficiarios con mayor puntaje por municipio, dentro de esta selección deberán encontrarse los 5 beneficiarios priorizados por condiciones de vulnerabilidad
3. Teniendo en cuenta el número de inscritos durante la Fase I del proyecto, el municipio el Peñón tendrá veinte (20) seleccionados, mientras que el municipio de Yacopí tendrá un total de treinta (30) seleccionados.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE 500 SELECCIONADOS.** La publicación del listado de los 500 seleccionados se realizará a través de la página web de la Gobernación de Cundinamarca en el enlace. <https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secompetividad/Convocatoria/convocatorias>

Una vez publicada la lista de beneficiarios seleccionados se enviará correo electrónico de bienvenida a los seleccionados a la Fase IV del proyecto, que consiste en la entrega de los activos productivos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/TCE por beneficiario.

**ARTÍCULO. OCTAVO DESISTIMIENTO.** Los beneficiarios podrán presentar desistimiento en cualquier etapa del proceso, situación para la cual deberán diligenciar el formato de “desistimiento voluntario” motivo por el cual una vez diligenciado, firmado y entregado a los asistentes técnicos o informado el proyecto, renunciara a todos los beneficios del proyecto sin derecho a presentar recurso alguno.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El operador podrá reemplazar al beneficiario con un micronegocio del listado de personas que se presentaron al pitch y cuenta con el puntaje más alto de las personas que no fueron seleccionadas del mismo municipio.

**ARTICULO. NOVENO EXCLUSIÓN DE LAS LISTAS DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.** Se confiere la autoridad al operador para evaluar la exclusión del emprendimiento de la lista de beneficiarios, en caso de configurarse los parámetros antes descritos o las siguientes causales:

**Ejecutor**

📍 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
🌐 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
☎️ (052) 824 2805

**Operador**

📍 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
✉️ [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
☎️ (052) 653 49 57




1. Retiro voluntario
2. La no presentación al evento de pitch
3. En caso de fallecimiento del beneficiario que sea persona natural.
4. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados hagan omisión de información acerca de su estado legal, su parentesco o alguna otra información requerida para reportar.
5. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados se encuentre alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada
6. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Cumpla con el marco legal y regulatorio de la convocatoria, y demás normas vigentes.
7. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no Informa situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
8. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el operador del proyecto o alguno de los intervinientes en la ejecución dentro del término concedido para ello.
9. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Habiendo quedado en la lista de micronegocios beneficiados tiene intereses patrimoniales en otro beneficiario de persona natural o persona jurídica que participe en el proyecto, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
11. Si se evidencia que el beneficiario ha interferido, influenciado u obtenido información interna, del proyecto no enviada oficialmente a los beneficiarios
12. Si se evidencia confabulación entre los beneficiarios tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados para el proyecto.
13. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del beneficiario.
14. Cuando el beneficiario se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación.
15. Quien ofrezca dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a asesores del proyecto, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
16. Las demás previstas en la ley y/o que presenten comprobación que pueda presentar afectación al proyecto.
17. Y las demás que se presenten durante la ejecución de las fases del proyecto

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez incurrido el micronegocio en alguna de las causales mencionadas en el presente artículo, se expedirá y suscribirá el Acta de Desvinculación del beneficiario, la cual contendrá las evidencias correspondientes y será firmada por el operador, la interventoría y el ejecutor del proyecto, documento que no será susceptible de observaciones o recurso alguno.

**Ejecutor**

 Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
 (052) 824 2805

**Operador**

 Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
 [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
 (052) 653 49 57



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrita el Acta de Desvinculación se dará trámite a lo establecido en el Artículo 8, parágrafo primero, del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO. CONFIDENCIALIDAD** Los documentos entregados e información reportada en los formularios, son confidenciales y serán de uso exclusivo para el proyecto Emprendimiento Cundinamarca.

**ARTÍCULO ONCEAVO. TRAZO DIGITAL** El beneficiario autoriza la recolección de trazo digital, en los documentos diligenciados con el fin de dar aceptación a la información recolectada, durante cualquier etapa del proyecto.

**ARTÍCULO DOCEAVO. VIGENCIA** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se suscribe en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de junio de 2023.

**ASTRID PALADINES PERAFÁN**  
Presidente

**OSWALDO FANDIÑO FONSECA**  
Secretario técnico

Elaboró: Fundación Ave Fénix

Revisó: EMTel S.A. E.S.P

Aprobó: Sandra Castiblanco, UT BIRGLOBAL EMPRENDIMIENTO 2022

Claudia Galeano, Fundación Ave Fénix

Diego Andres González Soto, Delegado Gobernación de Cundinamarca

Astrid Paladines Perafán, EMTel S.A. E.S.P.

**EMPRENDIMIENTO  
CUNDINAMARCA**

**Ejecutor**

Calle 5 # 5-68 CAM V etapa | Popayan - Cauca  
 [www.emtel.net.co](http://www.emtel.net.co)  
 (052) 824 2805

**Operador**

Calle 1B # 55-74 B/ Cañaveralejo | Cali - Valle del Cauca  
 [direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co](mailto:direccionproyecto.ec@avefenix.edu.co)  
 (052) 653 49 57

